Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3056

BUENOS AIRES, 14 MAY 2014

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-001526-14-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada VICK VAPORUB NF / ALCANFOR – MENTOL – ACEITE DE EUCALIPTO, forma farmacéutica y concentración: UNGÜENTO, ALCANFOR 5,26 g/100 g – MENTOL 2,82 g/100 g – ACEITE DE EUCALIPTO 1,33 g/100 g, autorizada por el Certificado Nº 45.109.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que a fojas 10 obra el informe técnico favorable del Departamento Farmacotécnico.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3056

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos Nº.: 1.490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L., propietaria de la Especialidad Medicinal VICK VAPORUB NF / ALCANFOR – MENTOL – ACEITE DE EUCALIPTO, forma farmacéutica y concentración: UNGÜENTO, ALCANFOR 5,26 g/100 g – MENTOL 2,82 g/100 g – ACEITE DE EUCALIPTO 1,33 g/100 g, la nueva presentación de venta de: Dispenser conteniendo 12 latas de aluminio con 12 g de ungüento, cada una acompañada de su respectivo prospecto o impreso en la lata, para la especialidad medicinal antes mencionada además de las aprobadas anteriormente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 45.109 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3056

disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-001526-14-4

DISPOSICIÓN Nº 3056

nc

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.